

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2008.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 19 de marzo de 2008, acordó aprobar inicialmente, el presupuesto municipal para el ejercicio 2008.

Habiendo sido expuesto al público por el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria el día 2 de abril de 2008, de conformidad con lo expuesto en el artículo 169 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, sin que hayan sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el citado acuerdo provisional, y se procede a la publicación del presupuesto definitivo resumido por capítulos.

Ingresos

- Capítulo I: 1.221.534,86 euros.
- Capítulo II: 1.090.000 euros.
- Capítulo III: 1.330.608,49 euros.
- Capítulo IV: 844.989,01 euros.
- Capítulo V: 1.767.901 euros.
- Capítulo VII: 80.001 euros.
- Total: 6.335.034,36 euros.

Gastos

- Capítulo I: 1.662.954,39 euros.
- Capítulo II: 1.812.587,03 euros.
- Capítulo III: 50.000 euros.
- Capítulo IV: 198.025,30 euros.
- Capítulo VI: 2.462.467,64 euros.
- Capítulo VII: 90.000 euros.
- Capítulo VIII: 20.000 euros.
- Capítulo IX: 39.000 euros.
- Total: 6.335.034,36 euros.

Comillas, 23 de abril de 2008.—La alcaldesa, María Teresa Noceda.

08/6255

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 9/08.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de suplemento de crédito número 9/2008 en el presupuesto municipal de 2008 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2008 y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	225.000,00
VI	INVERSIONES REALES	745.515,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	470.863,00
	TOTAL	1.441.378,00

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE: Remanente de Tesorería

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.441.378,00

Lo que se hace publico para general conocimiento, conforme con lo dispuesto los artículos 20.3 y 38.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de

la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Santander, 23 de abril de 2008.—La concejala delegada, Ana M^a González Pescador.

08/6341

JUNTA VECINAL DE NOVALES

Exposición pública de las cuentas de 2007

Aprobadas las cuentas por la Junta Vecinal de Novales correspondientes al ejercicio del año 2007, en sesión ordinaria de 3 de abril de 2008, quedan expuestas al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Novales, 22 de abril de 2008.—El presidente de la Junta Vecinal, Antonio Rodríguez Diego.

08/6354

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD****Dirección General de Pesca y Alimentación**

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar a doña María Teresa Revilla Caballero, se procede a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Datos del interesado: Doña María Teresa Revilla Caballero.

NIF: 72025173-Y.

Domicilio: Calle Baldomero Villegas 38 - 39740 - Santoña.

Asunto: Propuesta de resolución - Expediente 10/07.

Hechos denunciados: como resultado de una inspección a la industria agroalimentaria sita en Santoña, el día 30 de mayo de 2007, actuación documentada en acta serie CX número 28/07, se procedió a la toma de muestras de una partida de pimientos asados a la leña dispuestos para su comercialización.

Practicado el análisis inicial se han emitido los boletines número 1.053.529 y 1.053.962 obteniéndose unos resultados analíticos que no se corresponden con los ingredientes indicados en el etiquetado. Igualmente según el acta referida, se solicitaba a la empresa el volumen de ventas del año 2006 y el precio de los productos, sin que a la fecha de hoy haya sido facilitado.

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de las infracciones administrativas siguientes: Artículo 4.1 del Real Decreto 1.334/99 que aprueba la Normal General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos Alimenticios y el artículo 5.1 del Real Decreto 1.945/83, por el que se regulan las Infracciones y Sanciones en Materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Resolución.

Santander.—El jefe de Servicio de ICA, Manuel Fresno Boj.
08/6035

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-66/07. Nombre y apellidos: Don Rafael Serrano LLergo. Domicilio: Ruyemucas. Pandido - Vega de Liébana (Cantabria). Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural. Motivo del expediente: Construir, sin autorización de la Consejería competente, el día 7 de junio de 2007, dos escolleras en las márgenes del arroyo Ruyemucas, término municipal de Vega de Pas. Los hechos descritos constituyen una infracción a la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales, tipificada como muy grave en el artículo 47.m). Importe de la multa 3.000,01 euros, y si la misma se hiciera efectiva en cualquier momento anterior a la resolución, se aplicaría una reducción del 30% sobre dicha cuantía.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (calle Calderón de la Barca 4 - entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Resolución.

Santander, 22 de abril de 2008.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.
08/6105

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de resolución de expediente sancionador

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-233/07. Nombre y apellidos: Plan Natura SC. Domicilio: Virgen del Mar 29. NIF: G39624838. Denunciante: SEPRONA Guardia Civil de Santander. Motivo del expediente: Circular el día 6 de octubre de 2007, con vehículo a motor, matrícula 5430 FPS, por la pista Uznayo (Polaciones), incluida en el ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Oso Pardo, careciendo de autorización expresa, que en virtud de la Resolución de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 2 de agosto de 2002 (BOC 23 de agosto de 2002) deberá otorgar la dirección general de Biodiversidad para autorizar la circulación por las pistas de tránsito restringido, clasificadas como Tipo B. Los

hechos descritos constituyen una infracción tipificada como leve, en el artículo 87-d) de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Importe de la multa: 60,10 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo anteriormente citado sin interponer recurso, deberá hacer efectiva la sanción en el Servicio de Conservación de la Naturaleza, calle Rodríguez 5, Santander, o mediante giro postal a nombre del mismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución, procediéndose, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 22 de abril de 2008.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.
08/6104

AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S. A.

Apertura del período de cobro de los recibos unificados de Agua, Alcantarillado, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del Agua del Gobierno de Cantabria, del Ayuntamiento de Santander, del segundo trimestre del mes primero de 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005), se pone en conocimiento de los clientes del Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Santander, que con fecha 30 de abril 2008 y correspondientes al padrón del segundo trimestre, mes primero de 2008, se ponen al cobro los recibos unificados de Agua, Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del Agua del Gobierno de Cantabria, (Ley de Cantabria 19/2006 del 26 de diciembre de 2006).

La duración del período voluntario será de 30 de abril de 2008 a 29 de junio de 2008.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria, o en dinero efectivo en las oficinas de Caja Cantabria. Dirección: Cualquier oficina de Caja Cantabria.

Horario: Lunes a Viernes de nueve a catorce treinta horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en el período voluntario, el importe de los recibos serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo precederse al corte del suministro.

Santander.—El director de Aqualia, José Merino Martín.
08/6097

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia Regional de Recaudación

Anuncio de subasta de bien mueble en procedimiento de apremio.

SUBASTA NÚMERO: S2008R3976002001

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Cantabria.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el RD 939/2005, de 29 de julio se dictaron acuerdos con fecha 30 de abril de 2008 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 18 de junio de 2008, a las 10:00 horas en la Delegación de la